



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0295-2020 / DRS PUNO. OEE.HH. UPB



Resolución Administrativa

Puno, 14 de Octubre del 2020



Visto el expediente con registro N° 0427-20, de fecha 07 de Octubre del 2020, presentado por Doña: **Miryan CHEVARRIA CACALLACA** quien solicita entrega económica de Subsidio por Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señor Padre, y;

CONSIDERANDO:

Que, La ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones la misma que se encuentra amparada por el Art. 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado y la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ART.117° DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, en su **Título I, Disposiciones Generales Artículo 1°.- Objeto.-** El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la Política Integral de las Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 en su **Artículo 12°.- 12.3.** Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos, o padres, Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12°, numeral 12.2, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9° numeral 9.2;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su **Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto,** El monto de las entregas económicas para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: **9.3. Entrega económica por Luto:** es la entrega económica que se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o Conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, Padres y Madres, la entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, para el derecho de percibir la entrega económica por Luto, el personal de la Dirección Regional Salud Puno, deberá acreditar con los requisitos exigidos y establecidos según dispositivos legales vigentes; Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, artículo 12°, numeral 12.3, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, artículo 9°, numeral 9.3;

Que, la recurrente acredita con el Acta de Defunción N° 2000511401 otorgado por la RENIEC Puno, Certificado de Defunción General N° 2000334868 otorgado por el Hospital Regional "MNB" de Puno, Partida de Nacimiento N° 50 de doña: Miryan CHEVARRIA CACALLACA, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chucuito Puno, documentos con los que acredita el vínculo familiar y el deceso de su señor Padre: Alcides CHEVARRIA CENTENO, acaecido el 11 de Agosto del 2020;

Que, en este contexto, resulta conveniente expedir el acto Resolutivo, mediante el cual se cumple el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al impuesto a la Renta;



//..

N° 0295-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón y con el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica por Luto a favor de Doña: **Miryan CHEVARRIA CACALLACA**, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con el cargo de Enfermera, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/3.000.00)**, por el fallecimiento de su señor Padre: **Alcides CHEVARRIA CENTENO**, acaecido el día 11 de Agosto del 2020, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del presupuesto del Sector Publico para el año 2019, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto otorgado a la servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTICULO 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Interesada, y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


D. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES:
- DIRECCION GENERAL
- CAPACITACION
- SERUMS
- CONTROL ASISTENCIA
- LEGAJO
- REMUNERACIONES
- INTERESADO
- PAGINA WEB
- OTROS:
- REDESS:
- DIRECCION EJECUTIVA:
- FECHA:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
15 OCT 2020
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
PEDATARIO TITULAR